



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 006 2017 00366 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MANUEL JAIRO ROJAS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

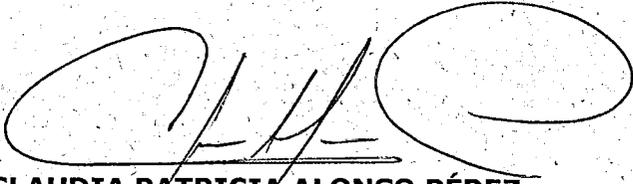
De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada sustituta de la parte demandante¹, contra la sentencia del 13 de noviembre de 2018², proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada DIANA CAROLINA ARIAS NONTOA, como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme al poder obrante a folio 108 C. de primera instancia y a la denuncia por pérdida de documentos obrante a folio 118 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 120-150 C. de primera instancia

² Fols 109-115 ibídem.